



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 144 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 21 MAYO 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 2112, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", remitido por el Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil: ALDO PAUL MORA BONILLA, con Registro CIP Nº 68495, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 2112, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 266148;

Que, mediante Carta Nº 021-2015/GRJ/MBAP, de fecha 18 de mayo del 2015, el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: ALDO PAUL MORA BONILLA, con Registro CIP Nº 68495, remite al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 2112, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", para su revisión y aprobación;



G. R. I.	
REC. Nº	1051262
EXP. Nº	740811



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 140-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, remite el expediente en mención, a la Arquitecta: DIANA GREEILY ROMERO CONDORI, con Registro CAP N° 15396, para su Evaluación e informe;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2112, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, el mismo que cuenta con la **APROBACION** correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador del Proyecto, Arquitecta: DIANA GREEILY ROMERO CONDORI, con Registro CAP N° 15396, **según Carta N° 002-2015-DGRC, de fecha 20 de Mayo de 2015, donde se adjunta el Informe Técnico N° 001-2015-DGRC/EE**, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

CAPITULO I :	MEMORIA DESCRIPTIVA
CAPITULO II :	ESPECIFICACIONES TECNICAS
CAPITULO III :	PLANILLA DE METRADOS
CAPITULO IV :	RESUMEN DE PRESUPUESTO
CAPITULO V :	PRESUPUESTO DE OBRA
CAPITULO VI :	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
CAPITULO VII :	RELACION DE INSUMOS
CAPITULO VIII :	FORMULA POLINOMICA
CAPITULO IX :	CRONOGRAMAS
	9.1.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
	9.2.- CRONOGRAMA VALORIZADO
	9.3.- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
CAPITULO X :	DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES
CAPITULO XI :	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
CAPITULO XII :	ANEXOS
	12.1.- CALCULOS JUSTIFICATIVOS
	12.2.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
	12.3.- PANEL FOTOGRAFICO
CAPITULO XIII :	PLANOS



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Memorando N° 247-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el Registro de Consistencia y Variación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico denominado: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2112, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**, el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Informe N° 008-2015-SGPI/NCO, de fecha 20 de Mayo del 2015, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Contador: Nery Caceres Ortiz, con Registro MAT. N° 08-2909, indica que el requerimiento de registro en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), debe efectuarse inicialmente, previo a la Conformidad y Registro de Consistencia del Expediente Técnico formulado, así mismo indica que debido a la existencia de Modificaciones No Sustanciales, el monto de inversión se incrementa dentro de los porcentajes establecidos respecto al monto de inversión del PIP declarado viable en 38.22%. Concluyendo, que la información que se consigna en el legajo documentario es CONFORME; por tanto, el Formato SNIP-16: “Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión”, es procedente su registro en el Banco de Proyectos.

Una vez registrado en Formato SNIP 16, se torna procedente el registro del Formato SNIP 15 sobre Conformidad y Registro de Consistencia del Expediente Técnico;

Que mediante Memorando N° 338-2015GRJ-GRPPAT/SGIP, de fecha 21 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica el Registro en la Fase de Inversión del proyecto PIP: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2112, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**, Código SNIP N° 266148, de acuerdo al Informe N° 008-2015-SGPI/NCO;

Que, con Reporte N° 504-2015-GRI/SGE, de fecha 21 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;



NO SE DEBE COPIAR
Este documento es propiedad de la Gerencia Regional de Infraestructura y no debe ser distribuido fuera de ella.

Abog. A. Antonio Nolasco Flores
SECRETARÍA GENERAL



Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2112, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**, CODIGO SNIP N° 266148, el mismo que consta de 02 tomos con seiscientos sesenta y dos (662) folios, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Mayo del 2015;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	1,780,528.24
- SUPERVISIÓN	:	S/.	49,896.00

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1,830,424.24
--------------------------	----------	------------	---------------------

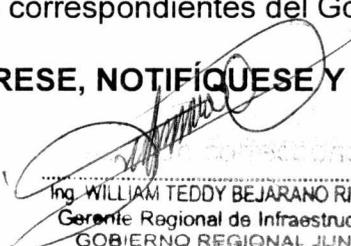
Son: Un Millón Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 24/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: ALDO PAUL MORA BONILLA, con Registro CIP N° 68495, el Evaluador, Arquitecta: DIANA GREEILY ROMERO CONDORI, con Registro CAP N° 15396, y el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, por haber emitido opinión favorable y conformidad para la Aprobación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;**

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 21 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL